



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0227-2024-MDS/A

Samugari, 26 de diciembre del 2024



VISTO:

El Informe N° 006-2024-MDS-ROPMI/PGE de 26 de diciembre de 2024 con relación de aprobar la Consistencia de Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027, de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del referido Decreto Legislativo 1252, estableciéndose en el numeral 9.1 de su artículo 9°, que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector y que en los Gobiernos Regionales (GR), el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y, en el numeral 15.3 de su artículo 15° precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de acuerdo con el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Que, mediante COMUNICADO del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de 05 de diciembre de 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, se ha iniciado el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado, para su registro y aprobación, desde el 10 de diciembre, en el caso de los Sectores hasta el 19 de diciembre, para los Gobiernos Regionales hasta el





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20 de diciembre y para los Gobiernos Locales hasta el 26 de diciembre, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente señala que la cartera de inversiones actualizada, producto de la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2025 y para realizar el seguimiento y evaluación del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la cartera de inversiones del PMI; por lo que se recomienda implementar las acciones necesarias para realizar la consistencia y gestionar su aprobación dentro del plazo establecido;

Que, mediante el Informe N° 006-2024-MDS-ROPMI/PGE de 26 de diciembre de 2024, Responsable de la OPMI solicita aprobar mediante acto resolutivo la consistencia de la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027", correspondiente a esta Entidad con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Consistencia de Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027, de la Municipalidad Distrital de Samugari, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

Artículo Tercero. – NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Samugari, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDÍA
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCQ/etm

Distribución:

- GM
- CEMI
- Archivo